

SECRET



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007 - 2020-MPS/A

Sechura, 14 de Enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 0391-2019-MPS-GM-GDS/SGECyD, de fecha 24 de Diciembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, sobre **PLAN DE ACTIVIDADES PARA VACACIONES ÚTILES – VERANO 2020**; y,

CONSIDERANDO:

Que con documento de visto, el Sub Gerente de Educación Cultura y Deporte se dirige a la Mg. Mayra al Virginia Pazo Valdiviezo, Gerente de Desarrollo Social, donde Manifiesta que la Municipalidad Provincial de Sechura año tras año viene ejecutando el Programa de Vacaciones Útiles bajo la Coordinación de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, es por ello, que alcanza el Proyecto del Programa de Vacaciones Útiles – Verano 2020, para su evaluación y aprobación respectiva para su ejecución, teniendo en cuenta el siguiente presupuesto:

Resumen Presupuesto	
Profesionales	11, 600.00
Material	2, 700.00
Refrigerio y Movilidad	135.00
Total	14, 435.00

Que, mediante Proveido de fecha 30.12.19, el Gerente Municipal remite al Expediente a Secretaria General para "Sesión de Concejo".

Que, en Sesión Ordinaria de fecha Trece de enero del Dos mil Veinte, el Concejo Municipal presidida por el Ing. Justo Eche Morales, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura y con la asistencia de la mayoría de los señores regidores; quien manifiesta que hay quorum para llevar a cabo la Sesión Ordinaria, se **APROBAR EL PLAN DE ACTIVIDAD "VACACIONES UTILES - VERANO 2020"**, solicitado por el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, el Pleno del concejo reunido en Sesión Ordinaria de fecha Trece de Enero del Año Dos Mil Veinte, con el voto unánime de sus integrantes; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL PRESUPUESTO DE S/. 14, 435.00 (Catorce Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco y 00/100 Soles), para la realización del Proyecto del Programa de Vacaciones Útiles – Verano 2020; según Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000047; de acuerdo a la parte considerativa de la presente Acuerdo Municipal, con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Administración y Finanzas **EJECUTAR Y COORDINAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Acuerdo, la misma debiendo para ello coordinar en base al Principio de Control Posterior, con cargo a rendir, el Lic. Orlando Micky Pazo Periche - Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte.

ARTICULO 3°.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo Municipal en el portal institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO 4.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Finanzas, Tesorería y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

JEM/Aic.
LAQC/Sec. Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE